CONTRATO INCOOP/U.O.C N° 26/15

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en 25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Humberto González Ramos**, en su calidad de Presidente Interino, con Cédula de Identidad N° **1.069.227**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en Independencia Nacional N° 811, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. David Pavía,** en su calidad de Vice Presidente, con Cédula de Identidad N° **930526**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIOS SEGUROS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Servicio de seguros varios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Pólizas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 260 F.F.30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288960

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Vía Contratación Directa N° 14/15, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14209/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
1	Seguros De Vehículos.	Mes	12	Evento	409.836	4.918.032
2	Seguros De Vehículos.	Mes	12	Evento	597.677	7.172.124
3	Seguros De Vehículos.	Mes	12	Evento	443.989	5.327.868
4	Seguros De Vehículos.	Mes	12	Evento	512.295	6.147.540
5	Seguros De Vehículos.	Mes	12	Evento	119.537	1.434.444
6	Seguros Contra Incendios	Mes	12	Evento	137.500	1.650.000
7	Seguros Contra Robo/Asaltos	Mes	12	Evento	958.334	11.500.008
8	Seguro de Caución	Mes	12	Evento	125.000	1.500.000
9	Seguro contra Incendio	Mes	12	Evento	162.500	1.950.000

Total: [41.600.015]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (**Guaraníes, cuarenta y un millones, seiscientos mil, quince.).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato de 12 meses, desde el día 20 de noviembre de 2015 hasta el día 20 de noviembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa. Y/O Edificio Fernando de la Mora N° 984

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

ING. HUBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre del año 2015.

HUMBERTO GONZALEZ R. – PRESIDENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERTIVISMO

DAVID PAVIA. VICE PRESIDENTE
EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.